



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 06 JUN. 2024

**Visto:** El Expediente N°012744-2024, que contiene la Nota Informativa N°241-2024-DEyCC-HNSEB del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el Memorando N°362-2024-DG-HNSEB, de la Dirección General, sobre Reconformar el Equipo de Procura del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° de la Ley N°29471 modificada por la Ley N° 30473, Ley que promueve la obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humano, señala que el Ministerio de Salud dispone la organización e implementación en el ámbito nacional de las unidades de procura de órganos de tejidos en los establecimientos de salud correspondientes;

Que, el Reglamento de la Ley N°29471, Ley que promueve obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N°011-2010-SA, en el Artículo 8° presenta las definiciones operativas entre ellas comprende a: "**El Equipo de Procura.**- Está constituido por el personal multidisciplinario que realiza actividades relacionado con el proceso de detección-donación-trasplante de órganos y/o tejidos"; así como la definición de la: "**Unidad de Procura.**- En el establecimiento de salud, es la Unidad Funcional en la que se establecen las acciones y coordinaciones necesarias para la optimización del proceso de donación trasplante; mediante un sistema de control y seguimiento profesionalizados de los donantes potenciales y donantes reales". Del mismo modo en el Artículo 9° sobre las Disposiciones Generales, numeral 9.1 establece que "*Todos los establecimientos Intensivos y Salud III-1 y III-2 públicos y privados que cuentan con Unidad de Cuidados Intensivos y Servicio de Emergencia y los establecimientos de mayor complejidad de la región, deberán contar con una Unidad de Procura*";



Que, mediante la Resolución Ministerial N°783-2021-MINSA de fecha 24.JUN.2021, se aprueba la NTS N°176-MINSA/2021/DIGDOT; Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos, que tiene como objetivos establecer el marco técnico normativo para las actividades de procura de órganos y tejidos humanos, con fines de trasplante, y establecer los criterios mínimos para la organización y funcionamiento de las Unidades de Procura en los establecimientos de salud;

Que, la Resolución Directoral N°343-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 15.DIC.2021, se reconformó el Equipo de Procura del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dependiente del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante la Nota Informativa N°241-2024-DEyCC-HNSEB de fecha 29.MAY.2024, como resultado de las acciones de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, propone la modificación de propuestas de miembros, sobre la reconformación del Equipo de Procura Institucional, dejando sin efecto la Resolución Directoral N°343-2021-SA-DG-HNSEB;

Que, estando a la propuesta de conformar la Unidad de Procura del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, accionado mediante Memorando N°362-2024-DG-HNSEB de fecha 31.MAY.2024, por la Dirección General, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado por Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:


**Artículo 1°.- APROBAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, la **Conformación de la Unidad de Procura de Órganos o Tejidos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales**, la misma que actuará en Equipo, integrada por los profesionales siguientes:

• M.C. Rafael Arturo KCOMT PAREJA	PROCURADOR/PRESIDENTE
• M.C. Pamela Lizeth ZEGARRA JIBAJA	VOCAL
• M.C. Roberto Jorge MORENO CCANCCE	MIEMBRO
• M.C. Lizet CRUZ ZEVALLOS	MIEMBRO
• M.C. Stanley Andrés ALBARRACÍN RODRÍGUEZ	MIEMBRO
• M.C. Ammy Astrid CAVA MENDOZA	MIEMBRO
• M.C. Poul Joseth ZAPATA CONTRERAS	MIEMBRO
• Lic. Enf. Karina LLANOS DE LA CRUZ	MIEMBRO
• Lic. Enf. Karina Liset TORRES LLERENA	MIEMBRO
• Lic. Enf. Edme Boniver OLACUA SÁNCHEZ	MIEMBRO
• Lic. Enf. Diana MENDOZA SALAS	MIEMBRO
• Lic. Enf. Doris ALLENDE TORRES	MIEMBRO
• Lic. Enf. Nolva PINADO MENDOZA	MIEMBRO
• Lic. Enf. Nancy Lilibiana PALACIOS GOMEZ	MIEMBRO
• Lic. Ps. Matilde CORDOVA CACHAY	MIEMBRO
• PS. Ps. Miriam María PACHERRE SALINAS	MIEMBRO
• PS. Ps. Edson RAPRI SOLANO	MIEMBRO

**Artículo 2°.- DAR TERMINO** a la conformación del Equipo de Procura del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, efectuada mediante Resolución Directoral N°343-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 15.DIC.2021, dándole las gracias por sus servicios prestados a la entidad.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, así como su difusión en los términos previstos por la Ley.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019806 RNE. 014010

CABM/JZB/svch

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Interesados
- Legajo

